

<b>NORMATIVA DE USO</b>
<b>NORMATIVA DE CONTROL DE USO DE LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN PAPEL</b>

### **OBJETO DE LA NORMATIVA DE USO**

La siguiente Normativa de uso tiene por objeto establecer un procedimiento para el control del uso de la colección de publicaciones periódicas en papel por parte de los usuarios de la UPCT.

El incremento en el número de publicaciones periódicas suscritas por nuestra Universidad es una realidad desde el año 1999, en el que se constituyó la colección básica de PP con la participación de Centros, Departamentos, Grupos de Investigación y Servicio CRAI Biblioteca.

La Universidad ha ido incrementando la colección de títulos de publicaciones periódicas sobre todo en soporte electrónico.

Según datos estadísticos de ARL (Association of Research Libraries, USA), en los últimos años el precio de las revistas científicas ha aumentado un 200% en EEUU, hecho que se repite en España, donde las series estadísticas de REBIUN (Red Española de Bibliotecas Universitarias y Científicas) muestran idéntico panorama: el gasto medio en publicaciones periódicas es casi un 50% más que 5 años atrás, pero apenas sirve para incrementar un 5% el número de títulos suscritos. La tendencia general es que las publicaciones periódicas dupliquen su precio cada 10 años (10% por año).

Las suscripciones de publicaciones periódicas consumen cada año un porcentaje mayor del presupuesto de adquisiciones bibliográficas en detrimento de las monografías y otros materiales. Por otro lado, constantemente aparecen nuevos títulos de publicaciones científicas y la implantación de nuevas titulaciones o el inicio de nuevas líneas de investigación precisan de nuevas suscripciones.

Para optimizar los recursos económicos que la UPCT destina a la adquisición de publicaciones periódicas, es necesario realizar un estudio y control anual del uso de dichos recursos.

Se presenta a continuación la Normativa de uso de control de publicaciones periódicas en soporte papel (PPp).

## 1-CONSULTA DE LA COLECCIÓN DE PP

De cara a la obtención de datos homogéneos y fiables, se establecen las siguientes normas referidas a la forma y tiempo de exposición de las publicaciones periódicas en papel para su consulta:

- Durante cada año (A), permanecerán expuestos en las Hemerotecas los fascículos que vayan llegando de dicho año A y los que hubieran llegado el año anterior (A-1).
- Los fascículos de años anteriores (A-2, A-3, etc.) permanecerán en los Depósitos y será necesario solicitar su consulta en el Punto de Información y Préstamo correspondiente.

## 2-TOMA DE DATOS DEL USO

Consideramos “uso” en sentido amplio, incluyendo, tanto consulta de la PPp en sí, como reproducción.

Los datos se tomarán:

- de las consultas de las PPp físicas tanto en Salas como en Depósitos.
- de las reproducciones de los artículos (fotocopia o escaneado)

### I. CONTROL DE LAS CONSULTAS DE LAS COLECCIONES EXPUESTAS EN LAS SALAS O HEMEROTECAS

Cada fascículo expuesto llevará en lugar visible de la cubierta una pegatina de control de uso/consulta, donde el usuario debe marcar (con cualquier símbolo o firma) su consulta.

Durante el mes de diciembre de cada año (A+1) se realizarán las siguientes tareas:

- se sacarán la totalidad de los fascículos del año A-1, y se colocarán en el Depósito, contabilizándose las consultas recibidas.
- se contabilizarán las consultas de los fascículos del año A, tachándolas y colocando, si hiciera falta, una nueva pegatina de control de uso ya que durante un año más, permanecerán en libre acceso en la Hemeroteca.

### II. CONTROL DE CONSULTAS DE LA COLECCIÓN ALMACENADA EN DEPÓSITOS

El usuario deberá solicitar en los Puntos de Información y Préstamo, los fascículos retrospectivos que desea consultar. La persona encargada de proporcionar el acceso, será la encargada de marcar en los listados situados en cada Depósito las consultas:

- una consulta cuando se solicite un fascículo
- 6 consultas cuando se solicite un año.

### III. CONTROL DE LAS REPRODUCCIONES

En caso de que el propio usuario realice la reproducción del artículo, se le proporcionará, junto con la tarjeta de fotocopias (del Departamento o la adquirida por el usuario), un impreso donde



debe de apuntar los artículos que realiza y entregarlo al devolver la tarjeta o al salir de la Hemeroteca.

En los casos en los que sea el personal quien realice la reproducción, se procederá de igual manera.

Igualmente se llevará el control y se contabilizarán como consultas, los artículos que se proporcionan a otras bibliotecas externas por medio del Servicio de Préstamo Interbibliotecario.

### **3-CALCULO DEL USO MEDIO DE LOS TÍTULOS DE PPP**

Anualmente, con los datos obtenidos según el punto anterior, se elaborará la Tabla de Uso Medio por Título. Esta tabla se ordenará por uso medio y en orden creciente.

El uso medio de un título, se define como el sumatorio de los diferentes usos de ese título,

### **4-PERIODICIDAD DEL ESTUDIO**

Con una periodicidad mínima de 2 años, se presentará a la Comisión correspondiente el resultado del estudio del uso medio para la toma de decisiones\* sobre las suscripciones en papel para el año siguiente.



\*Los criterios para la renovación de PP-p a la luz del Estudio de uso medio de PP-p (2000- 2004) fueron aprobados por la Comisión de Investigación de 14 de abril de 2005 y posteriormente fueron elevados a Consejo de Gobierno de 17 de mayo de 2005, donde se aprobaron definitivamente.

Se aprobaron los siguientes criterios:

- aquellos títulos con uso medio de 0 a 1 inclusive, se renovarán siempre y cuando el interesado (Departamento, Centro, Grupo de Investigación, etc.) se haga cargo del 100% de los gastos de renovación.
- aquellos títulos de uso medio mayor de 1 y hasta 2 inclusive, se renovarán siempre y cuando el interesado (Departamento, Centro, Grupo de Investigación, Servicio, etc.) se haga cargo del 50% de los gastos de renovación de la suscripción.
- los títulos con uso medio superior a 2 serán renovados con cargo al Servicio de Documentación.

Estos mismos criterios se aplicaron al Estudio de uso medio de las PP-p (2000-2007) presentado en 2008 (Comisión de Investigación de 8 de julio de 2008 y posteriormente Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2008).

Igualmente dichos criterios fueron prorrogados y aplicados al Estudio de uso medio de las PP-p (2000-2009) presentado en 2010 (Comisión de Nuevas Tecnologías de 10 de diciembre de 2010).

En 2012, como consecuencia de los recortes presupuestarios, se aprueba suprimir los títulos de publicaciones periódicas (papel y electrónicas) con menos de 20 usos en 2 años. (Comisión de Nuevas Tecnologías de 20 de noviembre de 2012, Consejo de Gobierno de 22 de febrero de 2013).